



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 110014003044202000333200

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado por JULIO ROBERTO LÓPEZ RUIZ en contra de PIEKNYI DANNUT ATTILA. Lo anterior porque las obligaciones reclamadas en las pretensiones de la demanda carecen de sustento documental y por ende probatorio; de manera que no se cumplen las exigencias del artículo 422 del CGP. En tal sentido se resalta la ausencia de título valor soporte del cobro ejecutivo.
2. **ORDENAR** a la secretaría, hacer las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°43 Fijado hoy 17 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaría